

IMPACTO DE LA COVID 19 EN LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE VIVEN EN ARGENTINA: ESTADO DE SITUACIÓN Y PROPUESTAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

El 8 de julio de 2020, más de **40 personas con discapacidad de diferentes partes del país** se reunieron virtualmente para conversar sobre **cómo les está impactando el COVID-19 y qué acciones quieren que implemente el Estado para garantizar sus derechos en este contexto**. Este documento recopila el contenido de la discusión y las principales conclusiones.

El encuentro fue el segundo tras haberse realizado uno exclusivo para mujeres con discapacidad el 29 de mayo.

El segundo encuentro fue organizado por la **Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI)** Agradecemos profundamente a todas las personas que participaron en el encuentro.

1. Vida independiente en la comunidad¹

Las personas con hipoacusia detectaron problemas para comunicarse a partir del uso obligatorio del barbijo. **No se fomenta el uso de barbijo transparente** que facilitaría la lectura de los labios. Incluso una persona denunció que no la dejaron entrar al supermercado Disco de Mar del Plata con barbijo transparente.

Al principio de la pandemia **costaba mucho que la gente ayudara a personas ciegas a cruzar la calle**. Pero las personas ciegas que participaron del encuentro coincidieron en señalar que ahora hay más disposición a ayudar. Sin embargo, notan que por lo general, las personas tienden a agarrar a los/las peatones/as con discapacidad visual, en lugar de preguntarles cómo prefieren ser guiados/as.

Los asistentes que ayudan a realizar las compras de productos esenciales no suelen conocer los protocolos para asistir de la forma adecuada a las personas con discapacidad. La prioridad en las filas de comercios para personas con discapacidad no se implementa.

Una persona con discapacidad motriz de la ciudad de Paraná comentó que antes tenía apoyo de una acompañante terapéutica, pero que al recrudecer la pandemia en la ciudad, dejó de asistirle, por lo que debió recurrir a su familia para realizar las compras de alimentos.

Se produjo en algunos casos, como en el Hospital Italiano de Buenos Aires, una **reducción en la cantidad de días en que se ofrece la prestación de asistencia personal**, lo que resulta importante para quienes necesitan ayuda para realizar trámites.

También se observa mala calidad del transporte público, falta de capacitación de conductores y unidades inaccesibles.

Demandas de las personas con discapacidad

¹Véase el artículo 19 de la CDPD -Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

- Garantizar que las personas con discapacidad tengan **acceso a los apoyos** que requieran para el desarrollo de actividades de la vida cotidiana dentro o fuera del hogar;
- **Modificación de los requisitos** impuestos por obras sociales y empresas de medicina prepaga para el acceso a asistentes personales, de conformidad con el modelo social de la discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Se sugiere hacer una campaña para difundir el uso del **barbijo transparente**
- Se sugiere hacer una **campaña orientativa para difundir buenas prácticas para** ayudar a personas con discapacidad visual en la vía pública.

2. Accesibilidad del entorno y la tecnología²

Como es sabido, la situación actual – y las medidas implementadas por el Estado– han generado una significativa migración de actividades propias de la vida cotidiana (empleo, educación, acceso a servicios médicos, trámites bancarios, etc.) al mundo digital. En este contexto, muchas personas con discapacidad **no cuentan o tienen dificultades para acceder a los insumos básicos para la conectividad digital**: acceso a una computadora, tablet o teléfono propio y acceso a internet/datos móviles. De hecho, muchas personas inscriptas al evento de REDi no pudieron hacer efectiva su participación por la barrera que genera el uso de una aplicación nueva como es el Zoom.

Existen **barreras para acceder a las plataformas de trámites virtuales y/o a distancia** a pesar de la existencia de la Ley N°26.653 de 2010. Las plataformas para obtener certificados de circulación (Cuidar) no son plenamente accesibles. No cuentan con audio descripción, no tienen macrotipos, no tienen subtítulos los videos ni están interpretados en Lengua de Señas Argentina.

Hay publicidades del Ministerio de Las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación que hacen referencia a la violencia contra las mujeres que no tienen audio. Y la atención telefónica para registrar denuncias por violencia doméstica no dispone siempre de los medios para que personas con hipoacusia puedan comunicarse. Se da por sentado que alguien ayudará a las personas con discapacidad sin tener presente nuestro derecho a la autonomía.

Los **discursos presidenciales** muestran filminas con datos y estadísticas que **no son accesibles**, no hacen una descripción de ellas. Los spots y campañas muestran imágenes con música.

Las **plataformas de los bancos** tampoco son completamente accesibles para todas las operaciones.

Las **plataformas de compras y de pago** no son accesibles. Para las personas con discapacidad visual, no es tan fácil pedir ayuda presencial a personas por el contexto de pandemia, por lo que la accesibilidad de estas aplicaciones resulta fundamental.

Demandas de las personas con discapacidad

² Véase el artículo 9 de la CDPD -Accesibilidad

- Garantizar que las personas con discapacidad tengan **acceso a una computadora, tablet o teléfono propio y a internet/datos móviles;**
- Asegurar que los programas informáticos, las plataformas educativas y las plataformas de trámites virtuales y/o a distancia, al igual que los contenidos incluidos en ellas, sean **accesibles** para las personas con discapacidad.
- Asegurar el pleno respeto de los requisitos de accesibilidad web impuestos por la **Ley 26.653** al Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, y empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios;
- Desarrollar y difundir adecuadamente instructivos de funcionamiento de plataformas educativas;
- Asegurar que la **información sobre las medidas estatales y normativas vigentes** relacionadas con la COVID-19 –en particular, aquellas vinculadas a las personas con discapacidad– se difundida en forma masiva y en formatos accesibles (lenguaje de señas argentina, subtulado, macrotipos, voz en off y audiodescripción, formatos de fácil lectura, etc.).³

3. Acceso a la salud⁴

Hubo un acuerdo general en la necesidad de que desde el Estado se le preste mayor atención a las consecuencias que la pandemia en general y el encierro en particular tienen para la salud mental.

Se reclamó que **las obras sociales faciliten la cobertura de sesiones psicológicas a distancia**. Al mismo tiempo, se destacó la importancia de que existan consultas psicológicas gratuitas a distancia. En el mismo sentido, se consideró que debería haber **mayor difusión masiva de los números telefónicos para obtener ayuda psicológica** de emergencia. Se resaltó la importancia de **crear espacios de diálogo con profesionales de la salud mental**. Se recomienda hablar de aislamiento físico en lugar de aislamiento social, para que el concepto tenga menos consecuencias para la salud mental.

No hay suficiente contención psicológica en el **Hospital Borda**.

Se denunció la dificultad que tienen las personas con hipoacusia infectadas con COVID-19 para que se les explique en los hospitales las prácticas que les harán. **En los hospitales no hay intérpretes de Lengua de Señas Argentina**.

Las personas con discapacidad física manifiestan temor a tener que ser trasladadas por personal no capacitado por riesgo a que sean dañadas. También alertan sobre las instalaciones inaccesibles de muchos de los lugares de internación.

Se destacó la **falta de medicamentos** que debiera proveer el Programa Incluir Salud. También la falta de cobertura para la adquisición de **audífonos**.

³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los derechos humanos en el centro de la respuesta. Temas destacados covid-19 y los derechos de las personas con discapacidad*. 30 de abril de 2020. Página 4.

⁴ Véase el artículo 25 de la CDPD -Salud

Los asistentes y apoyos a cargo de prestadores se demoran por la falta de autorizaciones y pagos por parte de las obras sociales. Por ejemplo, ello ocurre con el acompañamiento terapéutico de forma virtual y las terapias de rehabilitación y recreación. Los tramites se vuelven burocráticos y llevan a que las personas deban movilizarse a las obras sociales no pudiendo acatar el aislamiento.

Se destaca como una buena práctica, que debiera continuar una vez culminada la pandemia, la aceptación por parte de las farmacias de recetas en forma digital.

Demandas de las personas con discapacidad⁵

- Asegurar el **acceso continuo** de las personas con discapacidad a tratamientos y prácticas médicas no vinculadas a la COVID-19– incluidas aquellas vinculadas a la salud sexual y reproductiva y a la salud mental–y a los medicamentos que necesiten durante la pandemia;⁶
- Difundir masivamente el documento **“COVID-19 Recomendaciones de asistencia y apoyo emocional para personas con discapacidad”** del Ministerio de Salud de la Nación⁷, capacitar a equipos de salud sobre su contenido y la obligatoriedad de su cumplimiento y adoptar medidas adecuadas para su implementación efectiva, a fin de garantizar que la atención médica de las personas con discapacidad por temas vinculados a la COVID-19 sea plenamente respetuosa de sus derechos. Establecer mecanismos adecuados de denuncia en caso de incumplimiento de las disposiciones de este documento.

4. Educación, empleo y autonomía económica

Se constató la falta de **accesibilidad de los materiales educativos** para padres y madres con discapacidad, de manera que puedan acompañar a sus hijos/as en las tareas de aprendizaje.. Las instituciones educativas no dan otras alternativas.

Las instituciones no tienen en cuenta a las/los alumnas/os con discapacidad: **las actividades no son accesibles, los campus que se usan para tener una comunicación con las/os profesores no están adaptados**. Hay que tomarse un tiempo para accesibilizar lecturas, actividades o tareas y eso lleva a que las/los alumnas/os se atrasen. Hay alumnas/os que no están teniendo clases a distancia

Muchas escuelas tanto públicas como privadas dan la directiva de que sean las/os docentes de grado quienes realicen las configuraciones de apoyo necesarias, sin dar participación a las/os Acompañantes Externas/os (prestación que la obra social llama "Maestra/o de Apoyo"). La falta de articulación dificulta la integración escolar de las/os niñas/os.

⁵ Véase los artículos 24, 27 y 28 de la CDPD – Educación, Empleo y Seguridad Social.

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los derechos humanos en el centro de la respuesta. Temas destacados covid-19 y los derechos de las personas con discapacidad*. 30 de abril de 2020. Página 3.

⁷ Disponible en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001960cnt-covid-19-recomendaciones-asistencias-personas-discapacidad.pdf>

En el ámbito laboral, al momento de migrar hacia el trabajo a distancia se detectan mayores dificultades en el caso de las personas con discapacidad visual que requieren tornar accesible los sistemas con los que trabajan.

Demandas de las personas con discapacidad

- Implementación de un **subsidio económico** para que las personas con discapacidad puedan desarrollar emprendimientos productivos que les permitan mantenerse ocupadas y enfrentar sus compromisos económicos.
- Completar el **cupo laboral** para personas con discapacidad a través del trabajo remoto
- **Mantenimiento del trabajo remoto y/o vía entornos digitales** como opción para las personas con discapacidad que así lo necesiten, incluso una vez superada la pandemia.

Avances y buenas prácticas identificadas

- La implementación de servicio de teleconsultas médicas,
- La posibilidad de gestionar órdenes médicas en forma virtual y la flexibilización de las prácticas en materia de acceso a medicamentos (i.e. entrega de recetas posdatadas a personas con tratamientos a largo plazo);
- La implementación de líneas de Whatsapp de asesoramiento frente a situaciones de violencia basada en género por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; y de asesoramiento en materia COVID-19 por parte de la Agencia Nacional de Discapacidad;
- El uso de barbijos transparente por parte de autoridades